

al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republi-  
 ca a saber: el S.º D.º Gornalo Guevara Coronel de  
 Regimiento provincial de esta dha. ciudad, Regidor  
 Teniente de preheminiencia de su Ayuntamiento, q.  
 como tal regenta la R.ª Jurisdiccion ordinaria para  
 este acto por ocupacion del S.º Conregidor y los  
 S.ºs D.ºs Andres Ferrer, D.º Andres Ruiz Ros, D.º Va-  
 lentin Berlinguero Regidores y D.º Roque Lopez Fe-  
 rnel Jurado

Juram. to  
 de los porteros

Entraron en este Ayuntamiento los porteros  
 de sala y juraron por Dios y a una cruz segun  
 no. haber criado a los S.ºs Capitulares y Procur.  
 Gen.º y Penonero para este Cabildo en virtud de  
 cedula mandada despachar por el S.º Conreg.  
 a fin de ver una orden del S.º Intendente de esta  
 provincia sobre la contribucion impuesta por los  
 criados y demas articulos que explica la Real  
 cedula de diez de Nov.º proximo nombrar depovi-  
 tario del Ponto de Labradores ver un memorial  
 de Agustin de Segura que pretonde este encar-  
 go y otro de Labourdete Peyre y Comp.º pidiendo  
 el abono de las ropas y mortajas que han sumi-  
 nistrado para los niños expositos y dijeron  
 que los S.ºs D.ºs Casto Leon de Salcedo, D.º Juan  
 de Pontons D.º Estevan de Artola y D.º Juan  
 Josef Sanchez, Regidores se hallan ex.ºtes y en  
 fecho el S.º D.º Andres Chico, animissimo Reg.  
 or

Servicio sobre En este Ayuntamiento se ha visto una orden di-  
 rigida a esta Ciudad por el S.º D.º Josef Munoz,  
 Intendente de esta provincia, la fha. veinte y

*[Handwritten signature]*

